

**La Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)**  
**5a. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes**  
**Kushiro, Japón**  
**9-16 de junio de 1993**

### **Recomendación 5.1.3: La cuenca del Bajo Danubio**

TOMANDO NOTA de que el río Danubio atraviesa ocho estados y abarca o está relacionado con varios humedales, cada uno de los cuales tiene de por sí importancia internacional, incluyendo los Sitios Ramsar del recodo del lago Cicov y de las llanuras aluviales de la República Eslovaca, del lago Srebarna, en Bulgaria, y del Delta del Danubio en Rumania;

RECORDANDO que las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar se comprometen a entablar recíprocas consultas sobre las obligaciones relativas a la aplicación de la Convención, especialmente en el caso de que un humedal ocupe el territorio de más de una Parte Contratante o de que se comparta un sistema hidrológico;

TOMANDO NOTA de las conclusiones del taller convocado bajo los auspicios de la Convención de Ramsar y del Convenio de Berna sobre los humedales de tipo mediterráneo, y haciendo particular hincapié en la importancia del manejo de toda la cuenca hidrológica para la conservación y el uso racional de esos humedales;

RECORDANDO que el Sitio Ramsar de Donau-March-Auen, en Austria, se incluyó en el Registro de Montreux en la Cuarta Conferencia de las Partes celebrada en 1990;

RECORDANDO ADEMÁS que se ha aplicado el Procedimiento de Monitoreo Ramsar a los Sitios Ramsar de Donau-March-Auen en Austria y de Srebarna en Bulgaria;

TOMANDO NOTA de la intervención de la delegación de Austria en el Taller A sobre la aplicación del Procedimiento de Monitoreo en Donau-March-Auen;

PREOCUPADA por la amenaza que suponen para las condiciones ecológicas del Danubio y de varios de sus humedales conexos la contaminación general, la desviación del curso del río hacia la presa hidroeléctrica de Gabčíkovo en Eslovaquia y el riesgo de los vertidos, deliberados o accidentales, de petróleo de los buques;

CONVENCIDA de que la protección, manejo y administración del Danubio y de sus humedales conexos exigen una cooperación internacional basada en el concepto de “toda la cuenca”, como el previsto en el acuerdo concertado en la reunión de los Estados del Danubio en 1991 para elaborar una Convención Ecológica sobre la cuenca del Danubio;

### **LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES**

INSTA a los Gobiernos de Eslovaquia y Hungría a que acepten el carácter vinculante del dictamen de la Corte Internacional de Justicia sobre la presa de Gabčíkovo y a que, en cualquier caso, colaboren con la comunidad internacional para hallar una solución satisfactoria a los problemas ecológicos;

INSTA a los gobiernos de los estados ribereños del Danubio a que lleguen a un acuerdo para salvaguardar los sitios más importantes para la vida silvestre del bajo Danubio que se hallen en sus territorios;

RECOMIENDA que la Comunidad Europea y los organismos de asistencia para el desarrollo faciliten la ayuda financiera solicitada para crear un mecanismo de emergencia capaz de responder a los problemas de la contaminación del Danubio en Rumania y Bulgaria;

PIDE a la Oficina de Ramsar que fomente la iniciativa y mantenga contacto con los autores de las propuestas encaminadas a una Convención Ecológica sobre la cuenca del Danubio a fin de que, de concluirse, dicha Convención tome en cuenta y complemente la Convención de Ramsar;

RECOMIENDA que los Estados ribereños del Danubio consideren la necesidad de establecer una Comisión para la Cuenca del Danubio u otro organismo apropiado con la urgente misión de elaborar un plan para el uso racional del río, incluida la conservación de sus ricos recursos de fauna y flora silvestre y la recuperación de las características de las llanuras aluviales naturales aguas arriba del delta;

RECOMIENDA que el Gobierno de Rumania establezca, como medida urgente de seguimiento de los compromisos asumidos tras su adhesión a la Convención de Ramsar, a la Convención del Patrimonio Mundial y al Convenio de Berna, el marco jurídico adecuado para garantizar que se logren los objetivos y el manejo previstos para la Reserva de Biosfera del Delta del Danubio a fin de lograr un uso racional a largo plazo del sitio Ramsar; y

PIDE que el gobierno de Ucrania inicie una cooperación oficial y estrecha con las autoridades de la Reserva de Biosfera del Delta del Danubio, con objeto de garantizar la aplicación de un manejo racional para todo el sistema de humedales del Delta del Danubio en el plazo más breve posible.